



Acuerdo del Pleno mediante el cual se crea la Comisión de Seguridad e Higiene del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

III. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, publicada el 13 de abril de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; tiene como propósito fundamental, el establecimiento de los requerimientos para la constitución

integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, con aplicación en todos los centros de trabajo del territorio nacional.

IV. Que la crisis ocasionada por la pandemia por la que atraviesa México y el mundo actualmente, ha dejado de manifiesto, la imperiosa necesidad de implementar acciones urgentes en materia de salud, por lo que para este órgano jurisdiccional es de vital importancia que se cuente con un organismo en el interior del mismo con facultades para detectar los riesgos que existen en el mismo y con ello poder aminorar, disminuir y combatir, los efectos nocivos no solamente los que son causados por el COVID-19, sino por todos aquellos que representen un riesgo para las personas integrantes del Tribunal.

V. Es por tanto, que en cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana citada en supra líneas, así como en las condiciones que prevalecen, es que el Pleno crea la Comisión de Seguridad de Higiene del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa como órgano encargado de velar y detectar las situaciones de riesgo a fin de que de forma preventiva puedan abatirse, concediéndole atribuciones para responder y hacer frente a las situaciones que puedan presentarse.

Debido a lo anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el propósito de mejorar el funcionamiento del Tribunal y con fundamento en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 9, fracciones IX y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. CREACIÓN.

Se crea la Comisión de Seguridad e Higiene del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹, como órgano encargado de investigar las causas de los accidentes

¹ En adelante la Comisión



hacia el interior del mismo; proponer medidas para prevenirlos y vigilar que estas se cumplan; además será responsable de realizar previsiones en cuanto a riesgos y posibilidades de adquirir enfermedades contagiosas que puedan afectar a las personas servidoras públicas del mismo.

SEGUNDO. INTEGRACIÓN.

La Comisión se integrará por una persona coordinadora que deberá recaer en la magistratura que ocupe la presidencia del Tribunal; una secretaría que recaerá en la persona titular de la Unidad Jurídica y Asesoría y una vocalía que deberá ser ocupada por el titular de la Coordinación Administrativa en representación del personal del Tribunal.

Las personas titulares de los puestos referidos tendrán voz y voto dentro de las reuniones de trabajo, así como la obligación de designar a una persona que les supla en caso de ausencia.

Las personas que ocupen algún puesto dentro de la Comisión no percibirán retribución adicional alguna, por lo que deberá considerarse de carácter honorífico, funciones que deberán desempeñar dentro de su horario laboral.

TERCERO. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

- I. Elaborar un diagnóstico en donde se detallen los riesgos de trabajo a los que se encuentra propenso el personal del Tribunal.
 - II. Vigilar las medidas que se dicten por parte de las autoridades estatales y federales en materia de salud a efecto de que se tomen las medidas preventivas y de contención a las posibles enfermedades contagiosas o de riesgo epidemiológico.
 - III. Identificar y en su caso, proponer al Pleno, temas relevantes en materia de seguridad e higiene del Tribunal que favorezcan las condiciones del mismo.
- 
- 

- IV. Impulsar medidas de modificación, reorganización y adecuación de las instalaciones del Tribunal a fin de que prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
- V. Someter a consideración del Pleno del Tribunal las acciones que deban emprenderse.
- VI. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Protección Civil y someterlo para su aprobación al Pleno.
- VII. Difundir entre el personal del Tribunal, los acuerdos que se tomen, las medidas y acciones que se dicten, así como los resultados de los diagnósticos y de las investigaciones que se realicen sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como de aquellas que por su naturaleza infecto-contagiosa puedan poner en riesgo al personal del Tribunal.
- VIII. Llevar un registro de las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y a las áreas con mayores condiciones peligrosas, mismo que deberá rendirse en las sesiones ordinarias de la Comisión.
- IX. Realizar, cuando menos, reuniones trimestrales para dar atención y seguimiento a las acciones implementadas.
- X. Emitir recomendaciones al Pleno sobre las posibles condiciones peligrosas que pudieran afectar la salud o la integridad del personal del Tribunal con el objeto de que se tomen las medidas correctivas que resulten pertinentes.
- XI. Elaborar los lineamientos internos que rijan la actividad de la Comisión.
- XII. Llevar a cabo inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene del Tribunal.
- XIII. Apoyar las actividades de asesoramiento al personal del Tribunal para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros dentro del mismo.
- XIV. Emitir los acuerdos que estime necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XV. Formular programas de capacitación en materia de prevención de riesgos y hábitos laborales.

- XVI. Las demás que le confieran otros acuerdos u otras disposiciones normativas o le encomiende el Pleno.

CUARTO. ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN

- I. Presidir las reuniones de trabajo de la Comisión y en caso de empate, emitir voto de calidad.
- II. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Comisión.
- III. Promover la participación de las personas integrantes de la Comisión y constatar que cada una de ellas cumpla con las tareas asignadas.
- IV. Convocar, por conducto de la Secretaría, a las personas integrantes a las reuniones de trabajo que sean necesarias.
- V. Colaborar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- VI. Promover la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- VII. Las demás que le confieran otros acuerdos u otras disposiciones normativas o le encomiende el Pleno.

QUINTO. ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA.

- I. Fungir como representante del personal del Tribunal, por lo que se priorizará que quien ocupe la Secretaría sea una persona que desempeñe sus labores directamente en el centro de trabajo y que, preferentemente, tenga conocimientos o experiencia en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- II. Convocar a solicitud de la Coordinación, a las personas integrantes de la Comisión a las reuniones de trabajo de esta.
- III. Organizar y apoyar, de común acuerdo con la Coordinación, el desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión.
- IV. Elaborar las actas de las reuniones de trabajo de la Comisión, en las que se hagan constar los acuerdos tomados, así como recabar las

firmas de las personas intervinientes y velar por la custodia de dichos documentos.

- V. Generar vínculos con el personal del Tribunal a efecto de recoger las necesidades detectadas y que sean sometidas a la consideración de la Comisión.
- VI. Participar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- VII. Las demás que le confieran otros acuerdos u otras disposiciones normativas o le encomiende el Pleno.

SEXTO. ATRIBUCIONES DE LA VOCALÍA

- I. Participar en la realización del diagnóstico que se realice sobre los riesgos a que está expuesto el personal del Tribunal.
- II. Detectar y recabar información sobre los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados en las áreas de trabajo del Tribunal.
- III. Colaborar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- IV. Participar en el seguimiento e implementación de las medidas propuestas por la Comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las personas que hayan sido designadas para participar en la Comisión.

TERCERO. La Comisión de Seguridad e Higiene, deberá realizar las atribuciones encomendadas en el presente Acuerdo, así como todas aquellas que por su

naturaleza le confieran diversas disposiciones legales, incluso las que hayan sido dictadas con antelación a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

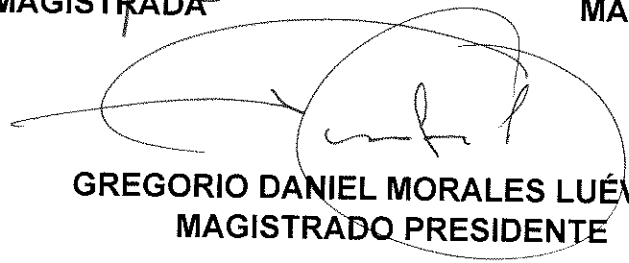
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y los magistrados Alejandro Tavares Calderón y Gregorio Daniel Morales Luévano, este último en su carácter de presidente, ante la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinte.



MAYRA AIDA ARRONIZ ÁVILA
MAGISTRADA

ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO AC-PLENO-32/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 1, 2, fracción V, 3, fracciones I y IV, 14, 16, 24, 29, segundo párrafo de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, este acuerdo es firmado por el magistrado Alejandro Tavares Calderón, titular de la Ponencia Tres, mediante la utilización de la firma electrónica avanzada certificado e.firma expedido por el Servicio de Administración Tributaria, cuyos datos se plasman en el recuadro y texto siguientes, así como con la inserción de la firma con los datos de verificación electrónica correspondientes.

Firmante	Nombre CURP	Alejandro Tavares Calderón TACA761004MI1	Estado del certificado	Ok	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	00001000000411750388	Revocación	No	No revocado
	Fecha	Miércoles 19 de agosto 2020	Estado firma	Ok	Vigente
	Algoritmo	algoritmo criptográfico de firma SHA256RSA			
	Cadena de Firma	Mj1c8mhJbFLdc4QWqVvGrQo+bVpprTALoZXpxOFTEqxEueh0b5yNyW2c1C5CRYr15fihQflc4XR P1Cxjj+4rk8Muk0pyqQn4CceLiztUEnet8SZZek9BY5fvBCRsaz95BK4fbunTemUZjaVwq7+aChkFL s+0k7kgjuLV/DISxf6Th2qFNNZ5gdg07JKmBHJfL0abTBiy8yQNKI8vpWEJwfS//A8RK6XWsT3lr87T 33AVAaqNBPTj2H4tQyz7KGEIdlUUhlI4adHVe2YulKzcuUBWK14bxT0G4uJFFX84R6Z8bq4HB2o YrKKRSi2KhmuLKggUI/Q26teiOagyRhg==			
	Vigencia: martes, 07 de agosto de 2018 02:15:20 p.m. al domingo, 07 de agosto de 2022 02:16:00 p.m.				
Validación	Fecha y hora GMT/Chihuahua	miércoles 19 de agosto de 2020 11:59:54 PM GMT/ miércoles 19 de agosto 2020 05:59:54 PM Chihuahua GMT -6			
	Nombre del emisor	A.C. del Servicio de Administración Tributaria e-Mail Emisor: acods@sat.gob.mx Nombre no estructurado = Responsable: Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente 2.5.4.45 = SAT970701NN3 L = Cuauhtémoc S = Distrito Federal C = MX Postal Code = 06300 STREET = Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero E = acods@sat.gob.mx OU = Administración de Seguridad de la Información O = Servicio de Administración Tributaria CN = A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Responsable	Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente e- Mail Emisor: acods@sat.gob.mx Serie: 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 31 30 38 33 Identificador de clave 6a 31 bc d5 f5 60 5d e7 e1 8e 8f 28 cb a1 9d c1 ba 2d 4c 4d			
	Datos de identificación y firma	Número de serie: 30 32 Nombre no estructurado = Responsable José Antonio Hernández Ayuso CN = Agencia Registradora Central O = Banco de México L = Cuauhtémoc S = Distrito Federal C = MX			

Serie del certificado: 00001000000411750388.

Titular: ALEJANDRO TAVARES CALDERON.

Fecha y hora de firma del documento: miércoles 19 de agosto de 2020
11:59:54 PM GMT

Firma:Mj1c8mhJbFLdc4QWqVvGrQo+bVpprTALoZXpIxoFTEqxEueh0b5yNyW2clC5C
RYr15fihQflc4XRP1Cxjj+4rk8Muk0pyqQn4CceLlztUEnet8SZZek9BY5fvBCRsaz95BK4fb
lunTemUZjaWq7+aChkFLs+0k7kgjuLt/DlSxf6Th2qFNNZ5gdg07JKmBHJfL0aBTbyi8yQNKI
8vPWEJwfs//A8RK6XWsT3lr87T33AVAAqNBpTj2H4tQyz7KGEIdlUUhlI4aDHvE2YuIKzcwUW
BK14bxT0G4uJFFX84R6Z8bq4HB2oYrXKKRSi2KhmuLkIggUl/Q26teiOagyRhg==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento
digital "AC-PLENO-32-2020 Comisión Seguridad e Higiene.docx.fbmX"
correspondiente.

La verificación de la firma electrónica respectiva se debe realizar
mediante los mecanismos establecidos.



Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.



Firma recuperable

X

ALEJANDRO TAVARES CALDERON
Fecha declarada de firma: 19/08/2020
Autoridad emisora del certificado: A.C. del Servicio de Administración Tributaria
Fecha de caducidad del certificado: 07/08/2022

Firmado por: ALEJANDRO TAVARES CALDERON